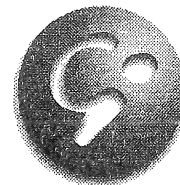




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

Córdoba, 14 OCT 2009

**VISTO:**

El resultado de la Selección de Antecedentes realizada para cubrir la función de Tutor de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, según Acta de 21 de mayo de 2009, en la que figura la Lic. Ángela Alessio como primera en el orden de mérito;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el funcionamiento del área de Educación a Distancia, mediante la provisión de los cargos;

Que es perentorio disponer la modalidad de pago estipulada en la propuesta para el funcionamiento del Área de Educación a Distancia aprobada en Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Consultivo de la ECI, del día 30 de abril de 2003 (Ref. Acta N° 006/03).

Que la docente propuesta es personal docente de planta de la Universidad Nacional de Córdoba y, por tanto, cobrará las funciones en el Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información mediante planilla complementaria.

Que la Escuela de Ciencias de la Información a la fecha cuenta con fondos provenientes de la cuenta Recursos Propios-Educación a Distancia para hacer frente a los gastos que ello implica.

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art. 1:** Autorizar el pago de una asignación complementaria de \$1350 mensuales desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2009, y por vía de excepción a la Ordenanza

del HCS N° 5/95 reconocer los servicios prestados a partir del 1 de julio de 2009 y hasta el día de ayer, a la Licenciada **Alessio Ángela**, Legajo N° 37.247, por su función como docente tutor de las materias Comunicación Visual; Producción Periodística para Medios Gráficos; Lenguaje y Redacción en Radio y TV; Producción Periodística en Radio y TV; Realización Radiofónica y de TV, de la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios Masivos del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información.

**Art. 3:** Protocolícese, hágase saber y dése copia a la interesada. Pase a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente archívese.

Dra. MARIA JOSEFA VILLA  
VICE-DIRECTORA  
Escuela de Ciencias de la Información  
Universidad Nacional de Córdoba  
A CARGO DIRECCION

RESOLUCIÓN N°:



1400

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECAN  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA